REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2023-00325-00
Ref. Cancelación de Registro Civil de Nacimiento

1. Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se **ANEXA AL EXPEDIENTE** el correo electrónico enviado a la demandada ALMA CONSTANZA RIOS BONILLA y que fuera recibido desde el pasado 11 de julio; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzó a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

2. Igualmente se recuerda que aún se encuentra pendiente la notificación al demandado ERIKSON HERNAN RIVEROS AYA, la que deberá practicarse una vez se conozcan los datos de contacto del demandado, tal como se señaló en el numeral Tercero del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60492ffd3be9348cfc6287acde1b932f307f9774f7111d17c932bcb23a7a79ba**
Documento generado en 18/07/2023 06:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica